CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTION MUNICIPAL 017 2011 - 2014

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 008-2011-MDM.

Máncora, 13 de Enero del 2011.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de Enero del 2011; Atendiendo la Carta múltiple EF/92-3111 N°002-2011 del Banco de la Nación que solicita el Registro de Firmas en Cuentas Bancarias de la Municipalidad d Distrital de Máncora;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en la cual se determinan la facultad de las mismas que ejercen actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 señala, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, lo siguiente: Artículo 9° numeral 29 "Aprobar el régimen de Administración de sus Bienes y Rentas"... por su parte el artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Presupuesto, establece: "7.1 El Titular de una entidad es la más alta autoridad Ejecutiva, en materia presupuestal es responsable, de manera solidaria con el Concejo Regional o Concejo Municipal. El Directorio u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad, según sea el caso. Dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes del Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la entidad";

Que, al tratarse de administración de fondos públicos del Gobierno Local, estos se orientan a la atención de gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan y su percepción es responsabilidad de las entidades competentes con sujeción a las normas de la materia. Siendo así corresponde al Concejo Municipal determinar la designación de los funcionarios para el registro de sus firmas para lo cual deberá tener en consideración la Directiva de Tesorería 001-2007-EF/77.15, Artículo 49° Responsable de manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora: "49.1.- Los responsables titulares del manejo de las Cuentas Bancarias debe ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero. 49.2.- Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de control interno, abastecimiento o logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable. 49.3.- En caso de Unidades Operativas de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de encargos, los responsables titulares de las respectivas cuentas bancarias deben ser el Administrador y el Tesorero o quienes hagan sus veces. Opcionalmente se podrá designar hasta dos suplentes; y teniendo en cuenta que en el caso de las Municipalidades de conformidad con el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal".

Que, mediante el Informe Nº 001-2011-AT-MDM, presentado por Doña Liliana Lama Hidalgo – Jefa de la Oficina de Tesorería propone la designación de los miembros Titulares y Suplentes del manejo de la cuenta Bancaria de la Municipalidad Distrital de Máncora;

Que, mediante el Informe Nº 001-2011-MDM/GM, de fecha 07 de enero del 2011, el Gerente Municipal alcanza la propuesta efectuada por la Jefa de Tesorería de los miembros titulares y suplentes del manejo de la cuenta Bancaria de la Municipalidad Distrital de Máncora, indicando que se debe Autorizar por Acuerdo de Concejo;

Viene del Acuerdo de Concejo N° 008-2011-MDM, de fecha 13/01/2011 (Pagina 2 de 2)

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los señores Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a las personas que se acreditaran ante el Banco de la Nación para operar sus cuentas corrientes en el siguiente orden:

MIEMBROS TITULARES:

- Eco. Percy Belupu Querevalú – Gerente Municipal.
- Sra. Liliana Isabel Lama Hidalgo – Tesorera.

MIEMBROS SUPLENTES:

- Eco. Jorge Luis Peña López – Jefe de Planeamiento y Presupuesto.
- Srta. Edelma Témpora Agurto Guerrero – Jefa de Personal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 001-2010-MDM, de fecha 06 de Enero del 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Máncora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE